

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas. Sírvase Proveer.
Barranquilla, Noviembre 4 de 2020

**LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla, noviembre cuatro (04) del dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, practíquese por secretaría la liquidación de costas, incluyéndose la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.173.753) equivalente al Cinco por ciento (5%) del monto total arrojado en la liquidación del crédito, por concepto de Agencias en Derecho, a favor de la ejecutante LUZMERY REYES BOLANO

CÚMPLASE

LA JUEZA,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

SECRETARÍA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho	\$ 3.173.753
TOTAL	\$ 3.173.753

Son: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.
Barranquilla,

LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO**

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c318dd6dfb96bf5d65fab32121b7996ab1ef0962840c7aa2740cc75118c8cf**

RAD. 080013110008-202000038-00
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Octubre 29 de 2020 Liquidación Costas

Documento generado en 04/11/2020 03:17:22 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>